"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 862-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 18 de octubre de 2024.

VISTOS:
El Informe N° 498-2024-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 27 de septiembre de 2024; Oficio N° 0676-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2024; Acuerdo N° 1228-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 16 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:
Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 717-2024-CCO-UNAJ, de fecha 02 de setiembre de 2024, resuelve en su articulo segundo declarar como ganadores del Tercer Concurso Público para Contrato Docente 2024, de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

(...)

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	CÓDIGO DE PLAZA	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
4	AUQUITIAS CONDORI GLADYS MARLENY	DC B1	DAIPI-000140	78.1	GANADOR

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 728-2024-CCO-UNAJ, de fecha 04 de setiembre de 2024, se dispone: *"**APROBAR** la **MODIFICACIÓN** de la Resolución de Consejo de Comisión Organizada N° 717-2024-CCO-UNAJ, de fecha 02 de setiembre de 2024, por la cual se ratifica los resultados del Concurso Público para Contrato Docente 2024-III, **solo y únicamente en el extremo del Artículo Cuarto**, el mismo que a partir de la fecha quedara redactado y establecido de la siguiente manera:*

> *"**Artículo Cuarto**. - **DISPONER** que los ganadores indicados en el artículo segundo de la presente resolución, tendrán la condición de docentes contratados, una vez que la Unidad de Recursos Humanos, emita informe de verificación de cumplimiento del Artículo 49 del Reglamento del Tercer Concurso Público para Contrato Docente; el cual deberá ser remitido al Consejo de la Comisión Organizadora para su determinación conforme al informe realizado por la Unidad de Recursos Humanos, en concordancia con las Bases y Reglamento del Tercer Concurso Público para Contrato Docente 2024".*

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 775-2024-CCO-UNAJ, de fecha 23 de setiembre de 2024, se dispone **DECLARAR** la **NULIDAD DE OFICIO PARCIAL** de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 717-2024-CCO-UNAJ, de fecha 02 de setiembre de 2024, por la cual se dispone ratificar los resultados finales del Tercer Concurso Público para Contrato Docente 2024, **solo y únicamente en el extremo del Artículo Séptimo**, al haberse regulado un trámite no establecido en las Bases, ni en el Reglamento del Tercer Concurso Público para Contrato Docente 2024, con eficacia anticipada al 02 de setiembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 498-2024-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que mediante Informe N° 452-2024-URH-CO-UNAJ/CVBS, comunico respecto a la verificación de la documentación de los ganadores del tercer Concurso Público para Contrato Docente 2024, en el cual se ha detallado que la persona de Gladys Marleny Auquitias Condori no se presentó en el plazo establecido, y a través de una solicitud presentada por mesa de partes, la mencionada persona solicita la revisión excepcional de la documentación adjunta, es así que se ha realizado la verificación respectiva cuyo resultado se encuentra en la ficha de cotejo;

Que, mediante Oficio N° 0676-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2024, Vicepresidencia Académica, en atención a los informes técnicos obrantes en el expediente y al Informe N° 452-2024-URH-CO-UNAJ/CVBS, solicita la aprobación mediante acto resolutivo, y que este se efectivice la contratación de la docente ganadora del tercer concurso público de contrato docente 2024 a partir del 10 de setiembre de 2024;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024, mediante Acuerdo N° 1228-2024-SO-CCO-UNAJ, ante la necesidad de contar con docentes, acordó POR UNANIMIDAD: CONTRATAR, con eficacia anticipada, **a partir del 10 de setiembre de 2024**, hasta la culminación del Semestre Académico 2024-II, a la profesional Gladys Marleny Auquitias Condori;

I-33-0291-2024

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno
www.unaj.edu.pe
Teléfono N°051-323200

Que, el Art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONTRATAR, con eficacia anticipada, **a partir del 10 de setiembre de 2024,** hasta la culminación del Semestre Académico 2024-II, a la profesional Gladys Marleny Auquitias Condori, conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	CÓDIGO DE PLAZA
1	AUQUITIAS CONDORI GLADYS MARLENY	**DC B1**	DAIPI-000140

Artículo Segundo. – DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos – UNAJ, adopte las acciones correspondientes en función lo dispuesto en el presente acto resoluto.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la profesional Gladys Marleny Auquitias Condori.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA * COMISION ORGANIZADORA * SECRETARIA GENERAL

ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA * COMISION ORGANIZADORA * PRESIDENCIA

DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA
URH
DAIPI
OCI
Arch./2024.

KVCQ

I-33-0291-2024